

*La Legislatura del Congreso Nacional de la Tierra del Fuego,
Chubut y Santa Cruz del Atlántico Sur*

Artículo 1º - Designa al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultura incluya dentro del programa de cooperación e intercambio Argentino - Chileno, las siguientes especificaciones:

a) Que una embarcación de Costas Argentinas atorne el OCEAN por 1º Argentina para con la de bandera Chilena, que actualmente prevé arribar en esa zona.

b) Que el mantenimiento de la zona entre Paso Inagraciado Anibal y San Sebastián, sea realizado en conjunto por la Dirección Nacional de Turismo y el organismo similar de Chile.

Artículo 2º - De firma.

RESOLUCION 1610/76

SADA EN SESION DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1976.


EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA


SECRETARIO GENERAL
DE LA LEGISLATURA